



20 DIC 2022

003087

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/97

VISTOS:

a) Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 02 de Noviembre de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representada por su Directora Regional doña Tamara Torres Huechucura, para la ejecución de la Etapa Diagnóstica del Programa Eje;

b) Resolución Exenta N° 440 de fecha 16 de Noviembre de 2022, que aprueba Modificación Convenio Transferencia de Recursos suscrito con fecha 02 de Noviembre de 2022, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera.

c) Memorándum n° 1570/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Directora Desarrollo Comunitario, que solicita gestionar decreto que aprueba modificación convenio transferencia de recursos para Ejecución de la Etapa Diagnóstica del Programa Eje y designa contraparte técnica y administrativa la Sra. Fabiana Carolina Aedo Poblete;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio suscrito entre ambas partes, para implementar el Programa Eje en la comuna de Angol y los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$ 1.645.000.- y la segunda \$ 1.175.000.-

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de la etapa Diagnóstica del Programa EJE de fecha 02 de Noviembre de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Directora Regional, doña Tamara Torres Huechucura.

2. La Contraparte Técnica y administrativa de la I. Municipalidad será la profesional Sra. Fabiana Carolina Aedo Poblete, quien tendrá la responsabilidad del programa.

3. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL  
FOSIS



RES. EXENTA N° 440 /

MAT: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DIAGNOSTICA DEL PROGRAMA EJE -FONDO DE SÓLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL-MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

TEMUCO, 16 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N°21.395, de presupuestos del sector público para el año 2022; en la Ley N° en la Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° FC-F-00755 de fecha 31 de diciembre de 2021 que asigna Recursos a la Región; LA Resolución Exenta N° 004 del 05/01/2022 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Resolución Exenta RA N° 422/353/2022 del 05 de julio de 2022 del FOSIS, que asigna calidad de Director/a regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile” y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, recursos para la implementación del “Programa EJE”, en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El Convenio suscrito por la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el FOSIS, con fecha 31 de diciembre de 2020, para la ejecución del Programa “EJE”, que considera la realización de un Diagnóstico, un Seguimiento y una Evaluación.

- Apdo 7000  
- Jefe de presupuesto  
- Para dar cumplimiento a las  
- Cuentas nómadas e inversiones  
- acciones para diciembre  
- Cuenta para diciembre 2022

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:**

Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 31 de diciembre de 2021, para implementar el Programa EJE en la comuna de Angol, aprobado por Resolución Exenta N° 004 del 05 de enero de 2022, en lo referente a la cláusula tercera, relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

**SEGUNDO:**

Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Tercera**, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2021, un monto de \$ 2.820.000.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 1.513.550.- por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de 15 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de \$9.000.
- b. \$ 1.306.450.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por oficio al FOSIS, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección Regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

5. La modificación al Convenio antes referido, suscrita con fecha 02 de noviembre de 2022, relativo a la cláusula tercera, en virtud del cual se modifican los Item RRHH y Gastos de Soporte para ajustar los requerimientos del programa hasta el 31 de diciembre de 2022.

**RESUELVO:**

1. Aprueba modificación al Convenio de fecha 02 de noviembre de 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS)** y la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, cuyo texto es el siguiente:

En la comuna de Temuco a 02 de Noviembre del 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director/a Regional doña Tamara Torres Huechucura, cédula nacional de identidad N° 17.066.938-K, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miraflores N°939, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de ANGOL**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde Jose Enrique Neira Neira, cédula de identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la Ley N° 21.289, de presupuestos del sector público para el año 2021, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje, el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, estos últimos integrados en el Programa de Acompañamiento Familiar Integral. Además, la norma agrega que la ejecución de los recursos se realizará respecto de la Ley N° 20.595.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 31 de Diciembre de 2021, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Eje, aprobado por Resolución Exenta N° 004 del 05 de enero de 2022;
4. Que la Municipalidad de Angol, a través del Ordinario N° 002111 de fecha 30 de septiembre de 2022, solicita traspasar recursos del Item RRHH a Gastos de Soporte, por existir un excedente de \$ 106.450, por renuncias voluntarias de 3 dotaciones y ajuste en contrataciones, de acuerdo a lo estipulado en Acta de

b. La segunda de \$ 1.175.000.-, a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y cumpla con los requisitos y los procedimientos establecidos en el Anexo N° 3 que es parte del presente convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 339, del presupuesto del Servicio para el año 2022.

#### TERCERO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

#### CUARTO:

La personería del Director/a Regional del FOSIS, **Tamara Torres Huechucura**, consta en Resolución Exenta N° 422/353/2022 del 05 de julio de 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don **José Enrique Neira Neira**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 del 29 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

#### QUINTO:

La presente modificación se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: **TAMARA TORRES HUECHUCURA - DIRECTORA REGIONAL - FOSIS ARAUCANIA / JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.**

2. Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
EJECUCIÓN DE LA ETAPA DIAGNÓSTICA DEL PROGRAMA "EJE"**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En la comuna de Temuco a 02 de Noviembre del 2022, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director/a Regional doña Tamara Torres Huechucura, cédula nacional de identidad N° 17.066.938-K, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miraflores N°939, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de ANGOL**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.168.100-4, representada por su Alcalde Jose Enrique Neira Neira, cédula de identidad N° 6.535.099-8, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

**JURÍDICO**  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la Ley N° 21.289, de presupuestos del sector público para el año 2021, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje, el Programa de Acompañamiento Psicosocial y el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, estos últimos integrados en el Programa de Acompañamiento Familiar Integral. Además, la norma agrega que la ejecución de los recursos se realizará respecto de la Ley N° 20.595.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 31 de Diciembre de 2021, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Eje, aprobado por Resolución Exenta N° 004 del 05 de enero de 2022;



4. Que la Municipalidad de Angol, a través del Ordinario N° 002111 de fecha 30 de septiembre de 2022, solicita traspasar recursos del ítem RRHH a Gastos de Soporte, por existir un excedente de \$ 106.450, por renuncias voluntarias de 3 dotaciones y ajuste en contrataciones, de acuerdo a lo estipulado en Acta de supervisión de fecha 27 de septiembre de 2022 y de la solicitud de modificación del Apoyo Provincial del Programa Sergio Mena Llanos, autorizada por la encargada del Programa Karina Neira T. y por Jefe/a del DGP Daniela Cid Cerdá;

Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:



ANGOL  
PRIMERO:

Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 31 de diciembre de 2021, para implementar el Programa EJE en la comuna de Angol, aprobado por Resolución Exenta N° 004 del 05 de enero de 2022, en lo referente a la cláusula tercera, relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.



Se acuerda por las partes modificar la Cláusula Tercera, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2021, un monto de \$ 2.820.000.- destinado únicamente a las siguientes materias:

- \$ 1.513.550.- por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de 15 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de \$9.000.
- \$ 1.306.450.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo 3 del presente convenio.

En caso de producirse una vacante durante el año 2022, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Director del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.



**CUARTO:**

La personería del Director/a Regional del FOSIS, Tamara Torres Huechucura, consta en Resolución Exenta N° 422/353/2022 del 05 de julio de 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna calidad de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.



\* La personería del Alcalde, don José Enrique Neira Neira, consta en Decreto Alcaldicio N° 4024 del 29 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.





MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
REPÚBLICA DE CHILE  
ALCALDIA

002458

ORD. N° \_\_\_\_\_ /

MAT.: Remite Modificación de Convenio  
Programa EJE Diagnóstico

Angol,

14 NOV 2011

DE: JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL  
A: TAMARA TORRES HUECHUCURA  
DIRECTORA FOSIS REGION DE LA ARAUCANIA

PRESENTE

Junto con saludar, y en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa EJE SSYOO entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Angol, tengo a bien en remitir Modificación de Convenio para ser tramitado según los fines correspondientes.

Saluda atentamente,



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JENN/KGG/VGG/FAP  
DISTRIBUCION  
\* La Informada  
\* C.C.O. Programa Familia  
\* Oficina de Partes